Bucaramanga, 24 de noviembre de 2025

Doctor
WILMER AUGUSTO JIMENEZ GOMEZ
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento
Presente

Asunto: Informe de evaluación Final del proceso de contratación N.º AG-SA-25-05 cuyo objeto es **"APOYO PARA SOSTENIMIENTO DE CULTIVOS AFECTADOS POR EL CAMBIOS CLIMÁTICOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

Adelantada la revisión de las propuestas presentadas dentro del citado proceso contractual, procede el Comité Evaluador designado mediante acta AG-03-25 del día 19 de Noviembre de 2025, a presentar el informe de evaluación final acorde con los requisitos y condiciones previstos en los Pliegos de Condiciones o Términos de Referencia que se solicitaron subsanar:

SUBSANACION

Detalles de mensaje

Referencia interna: AG-SA-25-05 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: APOYO PARA SOSTENIMIENTO DE CULTIVOS AFECTADOS POR EL CAMBIOS CLIMÁTICOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER (Presentación de oferta
De: UT CAMBIO CLIMATICO 2025
Usuario: GUSTAVO GERMAN CONTRERAS FERNANDEZ
Fecha: 1 hora de tiempo transcurrido (24/11/2025 9:07:58 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje: CO1.MSG.8805139
Tipo de mensaje: General
Asunto: SUBSANACION

Anexos

Documento	Nombre del documento	
cedular cambio.pdf	cedular cambio.pdf	Detalle
presentacion.pdf	presentacion.pdf	Detalle
CERTIFICACION DE GARANTIA EXTENDIDA TODO CAMPO 2.pdf	CERTIFICACION DE GARANTIA EXTENDIDA TODO CAMPO 2.pdf	Detalle

Agregar documento a la oferta | Exportar todos

Texto de mensaje

}

REQUISITOS HABILITANTES – DE ORDEN JURIDICO

El comité evaluador de orden jurídico procede a realizar la evaluación del proponente de conformidad con el cuadro descrito anteriormente.

CRITERIO	UT CAMBIO CLIMATICO 2025		
	CORPORACION MINERA ENERGETICA Y AMBIENTAL PORCENTAJE 14%	FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO PORCENTAJE 1%	EMR S.A.S PORCENTAJE 85%
CARTA DE PRESENTACÓN DE LA OFERTA. Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo 2 al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser	PRESENTA DOCUMENTO SUSCRITO POR REP. LEGAL MAICKOL ANDREY VEGA VILLAMIZAR CC. 1.095.841.161 **SUBSANO FIRMA** **CUMPLE**		

variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas. En este documento el proponente manifestara bajo la gravedad de juramento que todos los documentos contenidos e información que suministre en la propuesta son ciertos, veraces y corresponden con la realidad, expedidos por personas autorizadas para el efecto, asumiendo el proponente la responsabilidad que tiene sobre dicha documentación e información, y, por tanto, la entidad los presume veraces bajo el principio de la buena fe. Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente. No podrán señalarse condiciones	

diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones, so pena de rechazar la propuesta ni se aceptarán propuestas condicionadas, en ningún caso en la carta de presentación de la oferta o en documento alguno de la propuesta técnica, se debe expresar el valor de la oferta.	
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Este documento de deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponente en estructura plural, deberá anexar complicaciones en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia	PRESENTAN DOCUMENTOS CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: RRQL2FA583 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8GFF2FA590 CODIGO DE VERIFICACIÓN: VeB3G8wbUm **CUMPLE**

y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de la sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la	

persona jurídica. Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y, además, deberán tener en cuenta lo siguiente: **c.1.)** Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos: **c.1.1.)** Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma,	

o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente. **c.1.2.)** Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso. **c.1.3.)** Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado. **c.1.4.)** Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen. Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano	

social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista. Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251	
PARA PERSONAS NATURALES Si el oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponerte o integrante de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el	**NO APLICA**

Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado sebe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona y no del Establecimiento de Comercio.	
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Este documento de deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP),** de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponente en estructura plural, deberá anexar complicaciones en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el	PRESENTAN DOCUMENTOS CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: NTAE2FA581 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JhqjWpt8ADqqA CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 11CM2FA58F **CUMPLE**

quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP. Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP). **NOTA 1**: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012. **NOTA 2**: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida. Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la	

sucursal en Colombia. Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país. Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.	

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado te*n*drá validez con la inicialmente prevista.	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6	PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015

del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4650959002

PÓLIZA No: 465 - 47 - 994000014978 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS ASEGURANDOTE BUCARAMANGA CENTRO COD. AGENCIA: 465 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	19	11	2025
FECHA DE IMPRESIÓN	19	11	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: . UNION TEMPORAL CAMBIO CLIMATICO 2025 IDENTIFICACIÓN: NIT

DIRECCIÓN: MANZANA 0 CASA 20 ARAUCA CIUDAD: ARAUCA, ARAUCA TELÉFONO: 3017878805

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE SANTANDER IDENTIFICACIÓN: NIT 890.201.235-6

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE SANTANDER IDENTIFICACIÓN: NIT 890.201.235-6

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	19/11/2025	28/02/2026	18,000,000.00

TOMADORES ASOCIADOS

NIT 901661653 - EMR S.A.S. ZOMAC - PART: 85.00%
NIT 900744551 - CORPORACION MINERA ENERGETICA Y AMBIENTAL - PART: 14.00%
NIT 830002894 - FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO FEDETABACO - PART: 1.00%

BENEFICIARIOS
NIT 890201235 - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Compañía de Seguros

través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

MICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

CUMPLE

consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás normas complementarias, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de	PRESENTAN DOCUMENTOS SE VERIFICAN **CUMPLE**

responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal	PRESENTAN DOCUMENTOS SE VERIFICAN **CUMPLE**

de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	
CERTIFICADO JUDICIAL Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los	PRESENTAN DOCUMENTOS SE VERIFICAN **CUMPLE**

representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) Este documento de deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponente en estructura plural, deberá anexar complicaciones en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes El proponente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables de impuesto sobre ventas, por realizar directamente las actividades objeto del presente proceso de selección,	PRESENTAN DOCUMENTOS Número de formulario. 141122175800 Número de formulario. 14971128549 Número de formulario. 141190965582 **CUMPLE**

es decir, la presentación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme al artículo 368 del estatuto tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 347 del mismo estatuto. El certificado de REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN, debe tener fecha de expedición de 2025.	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Este documento de deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, DOCUMENTO DE IDENTIDAD de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar complicaciones en un solo archivo los documentos de cada uno los representantes legales o personas naturales que lo integran. Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de	NO PRESENTAN DOCUMENTOS **CUMPLE** **SUBSANO**

origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.	
LIBRETA MILITAR El oferente cuando sea Persona Natural o Representante Legal según el caso (Incluyendo representantes legales de las personas naturales y jurídicas que conforman un consorcio o unión temporal), deben acreditar con su propuesta que tienen definida su situación militar, conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017. (Solo aplica para los proponentes como persona natural y representantes legales de seo masculino). Se exceptúan por mandato legal los oferentes se sexo femenino y los de sexo masculino cuya edad sea superior a cincuenta (50) años.	APORTA DOCUMENTOS **CUMPLE**
CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES. Este documento de deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, CERTIFICACIÓN SOBRE EL	APORTA DOCUMENTOS **CUMPLE**

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar complicaciones en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada. Cuando sea el revisor fiscal quien certifique lo anterior, deberá allegar su tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y		

antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores. Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmados (Ver formato en el anexo al pliego de condiciones). Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada.	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN	

DEL PROPONENTE PLURAL. Este documento de deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo 2 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos: La modalidad de asociación. Objeto del proceso de selección. Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más. Nombre del proponente plural y de sus integrantes. El porcentaje de participación de cada una de las partes. La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista. Cuando el representante legal de la	PRESENTAN DOCUMENTO **CUMPLE**

persona jurídica integrante de proponente plural requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización. FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural. Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.	
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS. Este documento de deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, ACTA DE JUNTA DE SOCIOS de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En el caso de proponentes en estructura plural, deberá anexar complicaciones en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes que lo requieran. Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o	**NO APLICA**

suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización. Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).	
CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM Este documento de deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. En virtud de la Ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1- El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado (…). Se solicita que se allegue certificado de REDAM, el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a; https://carpetaciudadana.and.gov.co/ Nota- Cuando se trate de proponentes plurales se deberá	**ADJUNTA DOCUMENTOS** **CUMPLE**

allegar el certificado REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integren el proponente plural.	
CONCLUSION	**CUMPLE-SUBSANO**

RESUMEN DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

NOMBRE DEL PROPONENTE	CONCLUSION	OBSERVACIONES
UT CAMBIO CLIMATICO 2025	El proponente se encuentra habilitado jurídicamente	**CUMPLE**

De esta manera se deja presentado el informe de evaluación de requisitos habilitantes de orden jurídico al ordenador del gasto para que tome la decisión que considere pertinente.

En conclusión, de lo anterior,



ANDREA LIZETH BERMUDEZ JAIMES
Abog. Apoyo Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

REQUISITOS HABILITANTES – DE ORDEN TECNICO

El comité evaluador de orden técnico procede a realizar la evaluación del proponente de conformidad con el cuadro descrito anteriormente.

CRITERIO	UT CAMBIO CLIMATICO 2025		
	CORPORACION MINERA ENERGETICA Y AMBIENTAL PORCENTAJE 14%	FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO PORCENTAJE 1%	EMR S.A.S PORCENTAJE 85%
EXPERIENCIA La Experiencia acreditada será la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación. De conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 los requisitos habilitantes serán los contenidos en el RUP, por ende, las entidades estatales solamente podrán verificar la experiencia acreditada que se encuentra certificada por el RUP y que se requiera de acuerdo al objeto a contratar, por consiguiente, los contratos que se aporten para acreditar experiencia deben estar inscritos en el RUP de cada proponente	**GENERAL: PRESENTA UN (1) CONTRATO**		

NO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
1	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas	10	1017	101715	10171500
2	Abonos químicos y nutrientes para plantas	10	1017	101716	10171600
3	Maquinaria agrícola para preparación del suelo	21	2110	211015	21101500
4	Maquinaria agrícola para siembra y plantado	21	2110	211016	21101600
5	Maquinaria agrícola para cosechar	21	2110	211017	21101700
6	Herramientas de corte y engarzado y punzones	27	2711	271115	27111500
7	Tubos y tuberías comerciales	40	4017	401715	40171500
8	Preparación del terreno y del suelo	70	7013	701316	70131600
9	Gestión del Terreno y del Suelo	70	7013	701317	70131700

General:
Para la acreditación de las condiciones mínima de experiencia del presente proceso, el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia de UN (1) CONTRATO ejecutados y terminados con entidades del estado y/o privadas cuyos valores sean igual o superiores al cien por ciento 100 deben ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, en cuyo objeto y/o las actividades se evidencie suministro de insumos y herramientas insumos para agricultores, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en mínimo (dos) de los códigos que se relacionan anteriormente.

Especifica:
Para la acreditación de las condiciones de experiencia especifica del presente proceso, el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia especifica con DOS (2) CONTRATOS ejecutados y terminados con entidades del estado y/o privadas diferentes al presentado para la experiencia general, cuyos valores de cada uno sean igual o superiores al cien por ciento 100 del presupuesto oficial expresado en SMMLV, y en cuyo objeto y/o actividades se evidencie la dotación y/o adquisición de insumos y/o herramientas agrícolas. En uno de los contratos se debe evidenciar la dotación de mínimo 600 herramientas agrícolas y en el otro la dotación de mínimo 600 insumos agrícolas para



República de Colombia
Gobernación de Santander
00000698

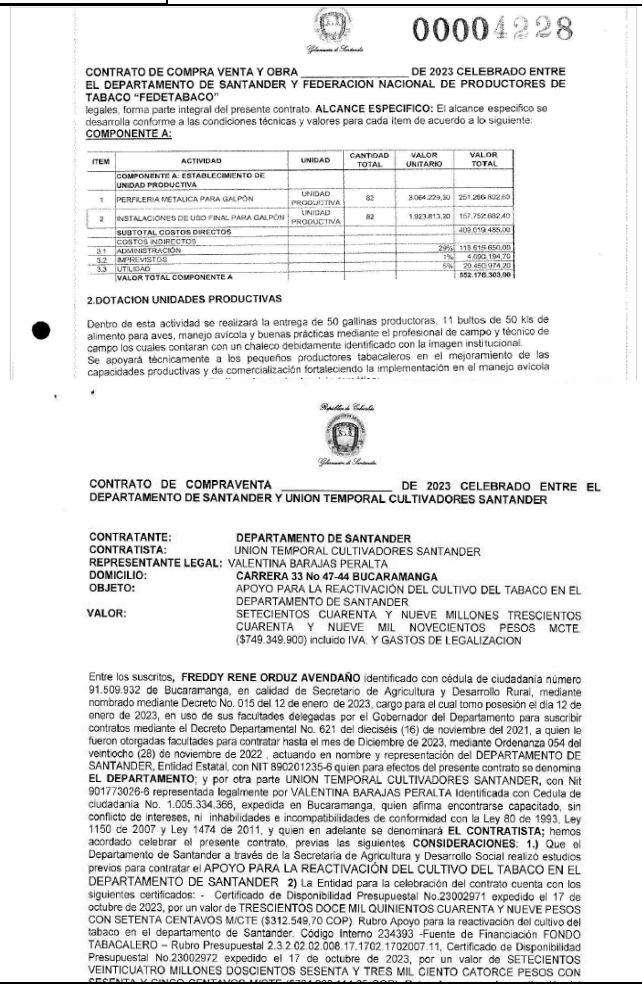
MINUTA CONTRATO DE APOYO A PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO	Código AP-GC-MI-02	Gestión en Contratación	Versión 1	Pág 1 de 5

CONTRATO DE APOYO A PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO NÚMERO DE 2011 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO FEDETABACO.

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **ELIZABETH LOBO GUALDRÓN,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 28.149.378 expedida en Girón (SANTANDER), actuando en su calidad de SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL de acuerdo con el Acta de Posesión No. 042 de febrero 23 del 2011 que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegada por el Gobernador de Santander para celebrar el presente contrato mediante Decreto Departamental No.182 de Agosto 19 de 2008, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental No.050 de Diciembre 28 del 2010, y que para efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y por otra la **FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO FEDETABACO**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT 830002894-8, Con Certificado de Existencia No. 0081 de fecha 1995/09/03 de la Secretaria General del Ministerio de Agricultura, Inscrito en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el día 21 de Septiembre de 2001 Bajo el No. 10923 del Libro 1, registrándose Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada FEDERACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO FEDETABACO, Representada Legalmente por el Señor HELIODORO CAMPOS CASTILLO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.796.198 expedida en Zapatoca, debidamente autorizado para contratar sin restricción alguna en la cuantía según consta en el oficio firmado por el Secretario de la Junta Directiva de FEDETABACO de fecha 18 de Agosto de 2010, quien de conformidad con el artículo 9° del Decreto 777 de 1992 y la Ley 80 de 1993 declara bajo la

CUMPLE REQUISITOS EXPERIENCIA GENERAL

ESPECIFICA: APORTA DOS (2) CONTRATOS CUMPLE

los agricultores , identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en la totalidad de los códigos que se relacionan anteriormente. Para acreditar la experiencia general y especifica serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante, copia de minutas de contratos con su respectiva acta de liquidación o actas de recibo final o de un documento en el que certifique el cumplimiento a satisfacción. No se tendrán en cuenta auto certificaciones. Para certificaciones expedidas por entidades privadas deberá anexarse la correspondiente factura con el pago del IVA correspondiente al periodo relacionado con la factura. En atención a lo establecido en el Decreto No. 1860 del 2021, el cual adiciono el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 del 2015, se establece como criterio diferencial para las personas	 00004228 **CONTRATO DE COMPRA VENTA Y OBRA _____ DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO "FEDETABACO"** legales, forma parte integral del presente contrato. **ALCANCE ESPECIFICO:** El alcance especifico se desarrolla conforme a las condiciones técnicas y valores para cada ítem de acuerdo a lo siguiente: **COMPONENTE A:** ITEM / ACTIVIDAD / UNIDAD / CANTIDAD TOTAL / VALOR UNITARIO / VALOR TOTAL COMPONENTE A: ESTABLECIMIENTO DE UNIDAD PRODUCTIVA 1 PERFILERIA METALICA PARA GALPÓN — UNIDAD PRODUCTIVA — 82 — 3.064.229,30 — 251.268.802,60 2 INSTALACIONES DE USO FINAL PARA GALPÓN — UNIDAD PRODUCTIVA — 82 — 1.923.813,30 — 157.752.682,40 SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS — 409.019.485,00 COSTOS INDIRECTOS 3.1 ADMINISTRACIÓN — 29% — 118.615.650,85 3.2 IMPREVISTOS — 1% — 4.090.194,70 3.3 UTILIDAD — 5% — 20.460.974,20 VALOR TOTAL COMPONENTE A — 552.176.303,90 **2.DOTACION UNIDADES PRODUCTIVAS** Dentro de esta actividad se realizará la entrega de 50 gallinas productoras, 11 bultos de 50 kls de alimento para aves, manejo avícola y buenas prácticas mediante el profesional de campo y técnico de campo los cuales contaran con un chaleco debidamente identificado con la imagen institucional. Se apoyará técnicamente a los pequeños productores tabacaleros en el mejoramiento de las capacidades productivas y de comercialización fortaleciendo la implementación en el manejo avícola **CONTRATO DE COMPRAVENTA _____ DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y UNION TEMPORAL CULTIVADORES SANTANDER** **CONTRATANTE:** **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** **CONTRATISTA:** UNION TEMPORAL CULTIVADORES SANTANDER **REPRESENTANTE LEGAL:** VALENTINA BARAJAS PERALTA **DOMICILIO:** **CARRERA 33 No 47-44 BUCARAMANGA** **OBJETO:** APOYO PARA LA REACTIVACIÓN DEL CULTIVO DEL TABACO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER **VALOR:** SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE. ($749.349.900) incluido IVA. Y GASTOS DE LEGALIZACION Entre los suscritos, **FREDDY RENE ORDUZ AVENDAÑO** identificado con cédula de ciudadanía número 91.509.932 de Bucaramanga, en calidad de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, mediante nombrado mediante Decreto No. 015 del 12 de enero de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 12 de enero de 2023, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No. 621 del dieciséis (16) de noviembre del 2021, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el mes de Diciembre de 2023, mediante Ordenanza 054 del veintiocho (28) de noviembre de 2022 , actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**; y por otra parte UNION TEMPORAL CULTIVADORES SANTANDER, con Nit 901773026-6 representada legalmente por VALENTINA BARAJAS PERALTA Identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.005.334.366, expedida en Bucaramanga, quien afirma encontrarse capacitado, sin conflicto de intereses, ni inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** hemos acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.)** Que el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Social realizó estudios previos para contratar el APOYO PARA LA REACTIVACIÓN DEL CULTIVO DEL TABACO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER **2)** La Entidad para la celebración del contrato cuenta con los siguientes certificados: - Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.23002971 expedido el 17 de octubre de 2023, por un valor de TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE ($312.549,70 COP). Rubro Apoyo para la reactivación del cultivo del tabaco en el departamento de Santander. Código Interno 234393 -Fuente de Financiación FONDO TABACALERO – Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008.17.1702.1702007.11, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.23002972 expedido el 17 de octubre de 2023, por un valor de SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CATORCE PESOS CON
CONDICIONES TECNICAS	**APORTA FICHA TECNICA**

a) Ficha técnica

El oferente deberá acreditar que cuenta con los requisitos mínimos solicitados por la entidad, mediante la presentación de la ficha técnica de los productos que se van a ofertar, los cuales serán verificados por la entidad. De acuerdo a lo anterior, se aclara que se deben anexar una ficha técnica por escrito y firmada por el representante legal.
NOTA: Las fichas técnicas constituyen un factor de la calidad necesario e indispensable para la comparación de las ofertas ya que son uno de los únicos criterios y comparación den los procesos de selección abreviada mediante subasta inversa, por tratarse de bines y servicios de características técnicas uniformes de común utilización.



FICHA TÉCNICA

Rotoplast

CÓDIGO AFCN009	PARTIDA ARANCELARIA 3925100000

Código	DYD-FR07
Versión	1
Fecha actualización	23/09/2014

Nombre del producto:	Colores disponibles
TANQUE CÓNICO 1.000 LTS C.T	Negro

Línea [X] Agua [] Agro [] Aseo [] Vial [] Otra

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

- Los tanques cónicos están diseñados para el almacenamiento de agua.
- Tienen protección UV.
- Son resistentes a la corrosión.
- No son atacados por hongos ni bacterias.

INFORMACIÓN BÁSICA

Capacidad volumétrica (LTS)	Capacidad de carga (Kg)	Dimensiones (Cm)	Materiales	Proceso de fabricación
1.000	1.000	Ø137 x 140	Polietileno lineal	Rotomoldeo

CERTIFICACIÓN Y GARANTÍA

Rotoplast certifica que este producto es fabricado con los más altos estándares de Calidad y es elaborado dando cumplimiento a todas las disposiciones de tipo legal que apliquen, acorde a los lineamientos del sistema de gestión de Calidad de ROTOPLAST, bajo la norma ISO 9001:2015 y que cuenta con **(50) años** de garantía siempre que el producto sea utilizado en las condiciones de uso recomendadas por el fabricante ROTOPLAST.
***NOTA:** Las reparaciones por servicio, tienen 6 meses de garantía

CUMPLE

b) Sitio de Trabajo

Para el desarrollo adecuado de la ejecución del contrato el proponente deberá disponer de un sitio de trabajo donde realizará las labores de fabricación y/o bodegaje, alistamiento, adecuación, embalaje y conformación del equipo, por lo cual el proponente deberá contar con una bodega que se encuentre en el Departamento de Santander. Este bien inmueble puede ser de propiedad del proponente o bajo la modalidad de contrato de arrendamiento y/o leasings celebrados antes del cierre del presente proceso. Para los proponentes plurales este requisito podrá ser acreditado por alguno de sus integrantes. El comité evaluador se reserva el derecho a realizar visita al sitio.

Para la acreditación de este requisito el proponente deberá aportar copia del contrato o leasing cuando este no sea del proponente o de alguno de ellos, el certificado de tradición y libertad donde se acredite que el arrendador es el propietario y documento suscrito por el representante legal del proponente en el que manifieste que en caso de ser adjudicatario pondrá este inmueble a disposición para la ejecución del contrato.

En caso de oferentes plurales estos requisitos deberán ser cumplidos por mínimo uno de los miembros del oferente plural, o entre los miembros del oferente plural .

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PREDIO RURAL

PROMOTORA INMOBILIARIA RUITOQUE S.A.S identificado con NIT 9019203666. , con domicilio en la ciudad de Floridablanca, representante legal Carlos Meneses Hernandez identificado con la Cédula de Ciudadanía número 5.637.711 de Floridablanca, y que para efectos de este contrato se denominará el ARRENDADOR, por una parte, y por la otra, **CORPORACION MINERA, ENERGETICA Y AMBIENTAL**, con NIT 900744551-4, con domicilio en la ciudad de Floridablanca, representante legal Gustavo German Contreras Fernández identificado con la Cédula de Ciudadanía número 91518786 de Floridablanca quien para efectos de este contrato obra en representación de la empresa y se denominará EL ARRENDATARIO, manifestaron que han decidido celebrar un contrato de arrendamiento del lote con matrícula 300-478930 como bodega de almacenamiento, en adelante el Contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas y lo no pactado en ellas por las leyes colombianas vigentes y aplicables a este asunto especialmente las consagradas en los capítulo II y III, Título XXVI, Libro 4 del Código Civil:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Por medio del presente Contrato, EL ARRENDADOR entrega a título de arrendamiento al Arrendatario el siguiente bien inmueble: lote, o terreno denominado de extensión aproximada Dos mil trescientos treinta y nueve (2339) metros cuadrados, ubicada en la vereda Caucho, Municipio de Floridablanca, Departamento de Santander, identificada con la matrícula inmobiliaria No. 300-478931. **Parágrafo 1.** Los linderos del inmueble se describen en la ESCRITURA 1177, 2024/04/25, NOTARIA TERCERA BUCARAMANGA. **Parágrafo 2.** Dentro del inmueble objeto de arrendamiento se incluye: conexión a servicios públicos.

CLÁUSULA SEGUNDA. CANON DE ARRENDAMIENTO: El canon de arrendamiento mensual es la suma de **Trecientos mil pesos ($300.000)** que el Arrendatario pagará anticipadamente y en su totalidad al Arrendador o a su orden, en efectivo durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes. **Parágrafo1:** En caso de prorrogarse el contrato, las partes acordaran el reajuste del canon mensual. **Parágrafo 2:** La tolerancia del Arrendador en recibir el pago del canon de arrendamiento con posterioridad al plazo indicado para ello en esta Cláusula, no podrá entenderse, en ningún caso, como ánimo del Arrendador de modificar el término establecido en este Contrato para el pago del canon y por el contrario se entenderá como incumplimiento por parte del arrendatario.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA: El contrato de arrendamiento de predio rural tendrá una duración de 06 seis meses contado(s) a partir del primero (01) de Septiembre de 2025.

CLÁUSULA CUARTA. ENTREGA: El Arrendatario, en la fecha de suscripción de este documento, declara recibir el Inmueble de manos del Arrendador en perfecto estado, de conformidad con el inventario elaborado por las partes y que forma parte integrante de este contrato en calidad de Anexo.

CLÁUSULA QUINTA. REPARACIONES: Los daños que se ocasionen, al Inmueble o a los elementos que se describen en el Inventario que se anexa, por el Arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán asumidos en su totalidad por el Arrendatario, y así lo acepta este último al firmar este contrato. Igualmente, el Arrendatario se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del Código Civil. **Parágrafo:** El Arrendatario se abstendrá de hacer mejoras de cualquier clase al Inmueble sin permiso previo y escrito del Arrendador. Las mejoras al Inmueble serán del propietario del Inmueble y no habrá lugar al reconocimiento del precio, costo o indemnización alguna al Arrendatario por las mejoras realizadas. Las mejoras no podrán retirarse salvo que el Arrendador lo exija por escrito, a lo que el Arrendatario accederá inmediatamente a su costa, dejando el Inmueble en el mismo buen estado en que lo recibió del Arrendador, salvo el deterioro natural por el uso legítimo.

CLÁUSULA SEXTA. SERVICIOS PÚBLICOS: Los servicios públicos serán por cuenta exclusiva de la ARRENDATARIA. Asimismo, ésta se obliga a la conservación y reparación de las instalaciones en los servicios públicos y a respetar los reglamentos de las empresas respectivas, sin que el ARRENDADOR asuma responsabilidad por las deficiencias en la prestación de tales servicios

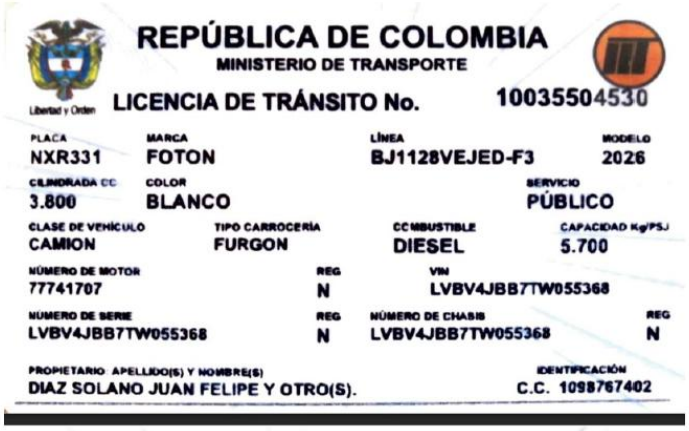
CUMPLE

c) Transporte Requerido:

El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de transporte para el desplazamiento e instalación del mobiliario. Para esto se debe allegar disponibilidad de mínimo 1 vehículo de carga tipo estacas, camión, de mínimo 5 tonelada y de modelo igual o superior a 2020. Se solicita este tipo de vehículo teniendo en cuenta que un transporte modelo igual o superior al año 2020 cumple con la normatividad vehicular y tienen menores riesgos de fallas mecánicas que son indispensables teniendo en cuenta que los beneficiarios de este contrato serán agricultores dispersos ubicados en el área rural del departamento de Santander.
Para este requisito, para el vehículo se deberá aportar:

Tarjeta de propiedad del vehículo
SOAT de cada vehículo.
Revisión tecnicomecanica (SI APLICA)

Nota 1: Con el fin de garantizar la disponibilidad inmediata de los vehículos de transporte, se requiere que estos bien sean de propiedad del proponente o bajo la figura de alquiler o leasing con la empresa proponente, en caso de presentar oferta en consorcio o unión temporal podrán ser de la propiedad de alguno o uno de los integrantes.
Nota 2: En caso de que el oferente no tenga los vehículos a nombre del mismo, podrá presentar copia de carta de disponibilidad del vehículo firmado por el propietario y el oferente, lo anterior con el fin de verificar que el futuro contratista cuenta con el adecuado medio de transporte para el traslado de los productos requeridos.
En caso de oferentes plurales estos requisitos deberán ser cumplidos por mínimo uno de los miembros del oferente plural, o entre los miembros del oferente plural



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10035504530

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
NXR331	FOTON	BJ1128VEJED-F3	2026

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.800	BLANCO	PÚBLICO

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	FURGON	DIESEL	5.700

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
77741707	N	LVBV4JBB7TW055368

NUMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
LVBV4JBB7TW055368	N	LVBV4JBB7TW055368	N

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): DIAZ SOLANO JUAN FELIPE Y OTRO(S).
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1098767402



SOAT
SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	HASTA
2025 07 22	2025 07 23	2026 07 22

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
1015101647901	NXR331	CAMION	PÚBLICO	3800	2026

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
3	FOTON	

LÍNEA VEHÍCULO: BJ1128VEJED-F3

No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
77741707	LVBV4JBB7TW055368	LVBV4JBB7TW055368	5.7

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JUAN FELIPE DIAZ SOLANO	3104814882	CC	1098767402	BUCARAMANGA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
77556	1015	77556	1015101647901	BOGOTA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA
320	$839,200.00	$436,300.00	$2,400.00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS: HASTA 263,13[1] UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS: HASTA 701,68[2] 8,77 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)

TOTAL A PAGAR: $1,277,900.00

SALARIOS

CUMPLE

d) Garantía Extendida El proponente deberá acreditar que cuenta con certificación de Garantía extendida del fabricante en los insumos de tanque/manguera/fumigadora de 12 a 24 meses. En caso de oferentes plurales estos requisitos deberán ser cumplidos por mínimo uno de los miembros del oferente plural, o entre los miembros del oferente plural Se requiere la presentación de un profesional en gestión empresarial, en el que se delegue la responsabilidad general de coordinar las entregas de los bienes ante la entidad, así como de las observaciones que frente a los elementos realice la entidad. Deberá tener experiencia en contratos de suministro de insumos y herramientas agrícolas, debe tener Contrato de prestación de servicio, con acta de inicio de fecha anterior al cierre de presentación de ofertas, por el tiempo de ejecución del presente contrato. En caso de oferentes plurales estos requisitos deberán ser cumplidos por mínimo uno de los miembros del oferente plural, o entre los miembros del oferente plural	TODO CAMPO Sistemas de Riego Herramientas Agrícolas **CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA EXTENDIDA** **TODO CAMPO 2** Matrícula Mercantil No. 606165 – Cámara de Comercio de Bucaramanga Propietaria: DARLI LUZ TUIRAN MENESES Cédula de Ciudadanía No. 37.752.195-9 Dirección: Carrera 16 No. 29A-20, Barrio Centro, Bucaramanga (Santander) Teléfono: 315 382 9060 Correo electrónico: todocampo.2020@hotmail.com **CERTIFICA QUE:** El establecimiento de comercio **TODO CAMPO 2**, dedicado a la **comercialización de maquinaria, equipos e insumos agropecuarios y forestales**, se encuentra **legalmente constituido y en operación**, conforme consta en el registro mercantil vigente ante la **Cámara de Comercio de Bucaramanga**. Nos permitimos certificar, que los insumos puestos a disposición de la **UNION TEMPORAL CAMBIO CLIMATICO 2025**, proceso: AG-SA-25-05, cuyo: APOYO PARA SOSTENIMIENTO DE CULTIVOS AFECTADOS POR EL CAMBIOS CLIMÁTICOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, cumplen con las condiciones de calidad establecidas y se encuentran cubiertos por una **garantía extendida de doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de entrega al contratante o usuario final.
CONCLUSION	**SUBSANO-CUMPLE** **CUMPLE**

RESUMEN DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

NOMBRE DEL PROPONENTE	CONCLUSION	OBSERVACIONES
UT CAMBIO CLIMATICO 2025	El proponente se encuentra habilitado Técnicamente	**CUMPLE**

De esta manera se deja presentado el informe de evaluación de requisitos habilitantes de orden Técnico al ordenador del gasto para que tome la decisión que considere pertinente.

En conclusión, de lo anterior,

ORIGINAL FIRMADO
MARCO ANTONIO MORENO CORREA
Ingeniero Agroforestal Apoyo Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

REQUISITOS HABILITANTES – DE ORDEN FINANCIERO

El comité evaluador de orden jurídico procede a realizar la evaluación del proponente de conformidad con el cuadro descrito anteriormente.

CRITERIO	UT CAMBIO CLIMATICO 2025		
	CORPORACION MINERA ENERGETICA Y AMBIENTAL PORCENTAJE 14%	FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE TABACO PORCENTAJE 1%	EMR S.A.S PORCENTAJE 85%

D. CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deben cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a dos (2)
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,52
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,15
Patrimonio	Mayor o igual al cien por ciento 100% del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el estudio previo del presente proceso de selección.

CAMBIO CLIMATICO

	EMR	FEDETABACO	CORPOMINERA	EMR	FEDETABACO	CORPOMINERA		
	%	%	%					
OPCION 1	85%	1%	14%					
INDICADOR								
AC	$ 1.755.342.479,00	$ 2.976.427.364,00	$ 254.064.269,00					
AT	$ 1.755.342.479,00	$ 3.960.492.344,00	$ 257.719.647,00					
PC	$ 1.069.478.024,00	$ 1.395.239.932,00	$ 46.968.069,00					
PT	$ 1.069.478.024,00	$ 1.674.444.925,00	$ 46.968.069,00	909.056.320,40	16.744.449,25	6.575.529,66		
PAT	$ 685.864.455,00	$ 2.286.047.419,00	$ 210.751.578,00					
UT	$ 564.609.308,00	-$ 393.505.813,00	$ 41.740.432,00					
G DE I	$ 0,00	$ 77.806.041,00	$ 0,00					
LIQUIDEZ	1,64	2,13	5,41	1,40	0,02	0,76	2,17	>= 2
ENDEUDAMIENTO	0,60	0,42	0,18	0,50	0,00	0,02	0,52	<=0,52
RAZON DE COBERTURA	#¡DIV/0!	-5,06	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	- 0,05	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	>= 1,15
RENT. PAT	0,82	1,37	0,20	0,70	0,01	0,03	0,74	>=0,7
RENT. ACT	0,32	-0,10	0,16	0,27	- 0,00	0,02	0,30	>=0,3
CT	$ 685.864.455,00	$ 1.581.187.432,00	$ 207.096.200,00	576.126.142,20	15.811.874,32	28.993.468,00	620.931.484,52	

E. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los Proponentes deben cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,7
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,3

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Estudio Previo del presente proceso de selección.

CAMBIO CLIMATICO

	EMR	FEDETABACO	CORPOMINERA	EMR	FEDETABACO	CORPOMINERA		
	%	%	%					
OPCION 1	85%	1%	14%					
INDICADOR								
AC	$ 1.755.342.479,00	$ 2.976.427.364,00	$ 254.064.269,00					
AT	$ 1.755.342.479,00	$ 3.960.492.344,00	$ 257.719.647,00					
PC	$ 1.069.478.024,00	$ 1.395.239.932,00	$ 46.968.069,00					
PT	$ 1.069.478.024,00	$ 1.674.444.925,00	$ 46.968.069,00	909.056.320,40	16.744.449,25	6.575.529,66		
PAT	$ 685.864.455,00	$ 2.286.047.419,00	$ 210.751.578,00					
UT	$ 564.609.308,00	-$ 393.505.813,00	$ 41.740.432,00					
G DE I	$ 0,00	$ 77.806.041,00	$ 0,00					
LIQUIDEZ	1,64	2,13	5,41	1,40	0,02	0,76	2,17	>= 2
ENDEUDAMIENTO	0,60	0,42	0,18	0,50	0,00	0,02	0,52	<=0,52
RAZON DE COBERTURA	#¡DIV/0!	-5,06	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	- 0,05	#¡DIV/0!	#¡DIV/0!	>= 1,15
RENT. PAT	0,82	1,37	0,20	0,70	0,01	0,03	0,74	>=0,7
RENT. ACT	0,32	-0,10	0,16	0,27	- 0,00	0,02	0,30	>=0,3
CT	$ 685.864.455,00	$ 1.581.187.432,00	$ 207.096.200,00	576.126.142,20	15.811.874,32	28.993.468,00	620.931.484,52	

RESUMEN DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

NOMBRE DEL PROPONENTE	CONCLUSION	OBSERVACIONES
UT CAMBIO CLIMATICO 2025	El proponente se encuentra habilitado Financieramente	**CUMPLE**

De esta manera se deja presentado el informe de evaluación de requisitos habilitantes de orden Financiero al ordenador del gasto para que tome la decisión que considere pertinente.

En conclusión, de lo anterior,

ORIGINAL FIRMADO
LIZZETH BERMUDEZ OJEDA
Apoyo Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural